



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00647-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora consistente en oficiar al juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Advierte el Despacho que mediante Auto del 7 de marzo de 2022 [Folio 161] se ordenó remitir el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, razón por la cual deberá estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

Por Secretaría dar cumplimiento al Auto emitido el 7 de marzo de 2022 [Folio 161].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd49a2a8cc9a9efa15bca33c015bc946fae84326842c586eca657704725fa3c**

Documento generado en 24/06/2022 06:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 029 de 28 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.